



Experiencia a la Vanguardia

G-0256/2025

México D.F., a 2 de Septiembre de 2025

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establecen precios mínimos de exportación para el tomate fresco. (Edición vespertina)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el DOF de fecha 2/09/2025, en su edición vespertina el Acuerdo citado al rubro, [mismo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación](#).

A través del citado Acuerdo, se reformó el artículo Tercero del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establecen precios mínimos de exportación para el tomate fresco, publicado en el DOF el 8/08/2025 (**Circular G-0231/2025**) para quedar como sigue:



[Precio mínimo exportación tomate.pdf](#)

Nota: La modificación se deriva de la adición del precio mínimo de referencia del tomate cherry empacado y la modificación del precio cuando es a granel.

Tercero. El precio mínimo de exportación para el tomate fresco de origen mexicano será el que se indica en la tabla siguiente conforme a la variedad o presentación señalada:

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.